



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 167 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 26 JUL 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0150-2022/GRA/GGR de fecha 01 de julio de 2022; El Informe N° 4511-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N° 631-2022-GRA/GRAJ de fecha 26 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. *De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"* 7.5.2. *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".* 7.5.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.* 7.5.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.* 7.5.5. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 150-2022/GRA/GGR de fecha 01 de julio de 2022, se aprobó la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N° 4511-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 21 de julio de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Memorandum N° 2608-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 0000033397, por el monto total de S/ 1,883,078.05 (un millón ochocientos ochenta y tres mil setenta y ocho con 05/100 soles), monto correspondiente





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



para el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO WITACA-OSCORPATA CARHUAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAPAMPA - OCROS – ANCASH, CON CUI 2317216";

Que, con Memorándum N° 02682-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 12 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000003492, por el monto total de S/ 124,151.27 (ciento veinticuatro mil ciento cincuenta y uno con 27/100 soles), monto correspondiente para la "CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESA KARAN I DEL DISTRITO DE AIJA - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH , CON CUI 2521787";

Que, mediante Memorándum N° 01762-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 13 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000003744, por el monto total de S/ 4,010,711.00 (cuatro millones diez mil setecientos once con 00/100 soles), monto correspondiente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS POR PREVENCIÓN EN EL CAUCE DEL RIO SANTA Y PROTECCIÓN CON ENROCADO EN EL SECTOR PUEBLO VIEJO 1 Y 2-DISTRITO DEL SANTA-PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, con Memorándum N° 02725-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 14 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000003701, por el monto total de S/ 180,800.00 (ciento ochenta mil ochocientos con 00/100 soles), monto correspondiente para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CACHIPAMPA BAJA EN EL SECTOR CACHIPAMPA BAJA DEL DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2447539";



Que, mediante Memorándum N° 1818-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 18 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000003736, por el monto total de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), monto correspondiente para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y AYUDA HUMANITARIA (AGUA DE MESA) PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR DESLIZAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN DE HUANTAR";

Que, con Memorándum N° 02767-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 19 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000003760 y el N°000003764, por el monto de S/ 2,164,637.57 (dos millones cientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con 57/100 soles) y el monto de S/ 227,730.00 (doscientos veintisiete mil setecientos treinta con 00/100 soles), monto correspondiente para la "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSIÓN Y MONITOR MULTI PARAMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ - HUARAZ DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2517540";





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, mediante Informe Legal N° 631-2022-GRA/GRAJ de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022.

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, dispone delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; estando a lo dispuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DÉCIMA QUINTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la INCLUSIÓN de los Seis (06) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL
 DI UNIDAD EJECUTORA :
 GUBERNAMIENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
 BIENIO : 2022
 EJECUCION : 2023



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 26 JUL. 2022
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

Item N° / REF	Entidad convocante y de la cual se deriva el contrato	Tipo de contrato	Objeto de la contratación	Código de actividad económica	Código de producto	Código de servicio	Código de unidad de medida	Código de ubicación geográfica del prestador	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Unidad de medida	Código de ubicación geográfica del prestador	Fecha de inicio de ejecución	Modalidad de selección	Código de operación	Código de ejecución	
																	DEPARTAMENTO
209	0 - Para la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	4 - CONSULTA DE PRECIOS	422202020018	5999	40 - Unidad	0.00	02 02 01	S/1,170,000.00	1 - Soles	0.00	02 02 01	01 01	381 - Soles	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	252787
210	0 - Para la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	4 - CONSULTA DE PRECIOS	422202020018	5999	40 - Unidad	0.00	02 02 01	S/1,170,000.00	1 - Soles	0.00	02 02 01	01 01	381 - Soles	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	252787
211	0 - Para la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	4 - CONSULTA DE PRECIOS	422202020018	5999	40 - Unidad	0.00	02 02 01	S/1,170,000.00	1 - Soles	0.00	02 02 01	01 01	381 - Soles	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	252787
212	0 - Para la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	4 - CONSULTA DE PRECIOS	422202020018	5999	40 - Unidad	0.00	02 02 01	S/1,170,000.00	1 - Soles	0.00	02 02 01	01 01	381 - Soles	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	252787
213	0 - Para la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	4 - CONSULTA DE PRECIOS	422202020018	5999	40 - Unidad	0.00	02 02 01	S/1,170,000.00	1 - Soles	0.00	02 02 01	01 01	381 - Soles	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	252787
214	0 - Para la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	4 - CONSULTA DE PRECIOS	422202020018	5999	40 - Unidad	0.00	02 02 01	S/1,170,000.00	1 - Soles	0.00	02 02 01	01 01	381 - Soles	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	252787

